

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-CS/MDCGAL-1**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=6CM PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR - AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

En la Ciudad de Tacna, el día 17 de junio del 2024, siendo las 14:00 horas, en la Oficina de la Unidad de Contrataciones, se reunió el COMITÉ DE SELECCIÓN designado con Resolución de Gerencia de Administración N°058-2024-GA-MDCGAL, integrado por: Ptesidente – Sr. Edwin Enrique Cari Vilca; 1er miembro – Sr. Daniel Ysacc Palacios Lobatón; 2do miembro – Daniel Antonio Cardenas Lizarraga; llevan a cabo la apertura de propuestas del Procedimiento de Selección por Concurso Público N°001-2024-CS-MDCGAL (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=6CM PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR - AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en las bases integradas.

El acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

1. El presidente del comité de selección da conocer que el Procedimiento de Selección ha sido convocado mediante publicación en el SEACE.
2. Acto seguido, según reporte emitido por el Se@ce se tiene como registrado a los siguiente participantes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10701135208 | CCALLI TICONA FREDY | 13/05/2024 | Válido | | 13/05/2024 | 10701135208 | 🔍 📄 |
| 2 | Proveedor con RUC | 20321811559 | SERV.DE TRANSP. Y MOVIM.DE TIERRAS EIRL. | 09/05/2024 | Válido | | 09/05/2024 | 20321811559 | 🔍 📄 |
| 3 | Proveedor con RUC | 20406286062 | TECNOMETAL S.C.R.L. | 01/06/2024 | Válido | | 01/06/2024 | 20406286062 | 🔍 📄 |
| 4 | Proveedor con RUC | 20448090958 | INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L. | 03/06/2024 | Válido | | 03/06/2024 | 20448090958 | 🔍 📄 |
| 5 | Proveedor con RUC | 20448161723 | GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 16/05/2024 | Válido | | 16/05/2024 | 20448161723 | 🔍 📄 |
| 6 | Proveedor con RUC | 20456182420 | RYVELCO E.I.R.L. | 12/06/2024 | Válido | | 12/06/2024 | 20456182420 | 🔍 📄 |
| 7 | Proveedor con RUC | 20532311871 | TRACTO LATINO AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRACTO LATINO AMERICANO S.A.C. | 13/05/2024 | Válido | | 13/05/2024 | 20532311871 | 🔍 📄 |
| 8 | Proveedor con RUC | 20532569886 | PPB CONTRATISTAS S.A.C. | 12/06/2024 | Válido | | 12/06/2024 | 20532569886 | 🔍 📄 |
| 9 | Proveedor con RUC | 20600195108 | A Y P COOPERACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR S.A.C. | 01/06/2024 | Válido | | 01/06/2024 | 20600195108 | 🔍 📄 |
| 10 | Proveedor con RUC | 20601187605 | J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C. | 13/05/2024 | Válido | | 13/05/2024 | 20601187605 | 🔍 📄 |

16 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 11 | Proveedor con RUC | 20602145167 | SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L. | 21/05/2024 | Válido | | 21/05/2024 | 20602145167 | 🔍 📄 |
| 12 | Proveedor con RUC | 20602844413 | JAD INVERSIONES BRYAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 22/05/2024 | Válido | | 22/05/2024 | 20602844413 | 🔍 📄 |
| 13 | Proveedor con RUC | 20604727708 | F & D CORPORACION CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L. | 12/06/2024 | Válido | | 12/06/2024 | 20604727708 | 🔍 📄 |
| 14 | Proveedor con RUC | 20605248188 | E.SANCHEZ CONSTRUCTORA E.I.R.L. | 22/05/2024 | Válido | | 22/05/2024 | 20605248188 | 🔍 📄 |
| 15 | Proveedor con RUC | 20609412926 | FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. | 27/05/2024 | Válido | | 27/05/2024 | 20609412926 | 🔍 📄 |
| 16 | Proveedor con RUC | 20612350877 | GRUPO ZURITA S.A.C. | 29/05/2024 | Válido | | 29/05/2024 | 20612350877 | 🔍 📄 |

16 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 11 a 16. Página 2 / 2

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A través de la plataforma del SE@CE se presentaron, CUATRO (04) ofertas, procediendo a su descarga de la siguiente manera:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1 | 20612350877 | CONSORCIO MUNICIPAL GAL | 14/06/2024 | 19:22:56 | 20612350877 | 14/06/2024 | 22:12:14 | Enviado | Valido | | |
| 2 | 20448090958 | INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L. | 14/06/2024 | 20:25:34 | 20448090958 | 14/06/2024 | 21:48:27 | Enviado | Valido | | |
| 3 | 20604727708 | CONSORCIO VIAL TACNA | 14/06/2024 | 21:42:46 | 20604727708 | 14/06/2024 | 21:58:30 | Enviado | Valido | | |
| 4 | 20456182420 | RYVELCO E.I.R.L. | 14/06/2024 | 21:38:04 | 20456182420 | 14/06/2024 | 21:38:16 | Enviado | Valido | | |

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

4. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA – DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Se procede a revisar las ofertas presentadas, a fin de determinar su ADMISIBILIDAD,

| DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA | | POSTORES | | | |
|---------------------------|--|------------------|-------------------------|----------------------|--|
| | | RYVELCO E.I.R.L. | CONSORCIO MUNICIPAL GAL | CONSORCIO VIAL TACNA | INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO S.R.L. |
| a) | Declaración Jurada de datos del Postor – Anexo N° 01 | Si | Si | Si | Si |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Observado | Si | Si | Si |
| c) | Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento – Anexo N° 02 | Si | Si | Si | Si |
| d) | Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 03 | Si | Si | Si | Si |
| e) | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. Anexo N° 4 | Si | Si | Si | Si |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5 | NO CORRESPONDE | Si | Observado | NO CORRESPONDE |
| g) | El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Si | Si | Si | Si |
| ESTADO | | PENDIENTE | ADMITIDO | PENDIENTE | ADMITIDO |

Es oportuno señalar que **las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la Entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones.**

Por otro lado, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Órgano encargado de las Contrataciones la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.**

Asimismo, el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: “60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2 son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta; g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

En mérito a lo establecido en los párrafos precedentes, se realiza las siguientes observaciones:

RYVELCO EIRL:

La VIGENCIA DE PODER adjunta en su oferta **NO ACREDITA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN**, por ello de conformidad con el artículo 60 del RLCE se solicitará la subsanación de su oferta.

CONSORCIO VIAL TACNA

El Anexo N°05 no cuenta con firmas legalizadas de los consorciados. Presenta en su oferta folios 88 al 90, ficha técnica de la PAVIMENTADORA DE ASFALTO en idioma extranjero, por lo que, afín de verificar fehacientemente las características de la maquinaria oferta, se solicitará la subsanación de su oferta, ello conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

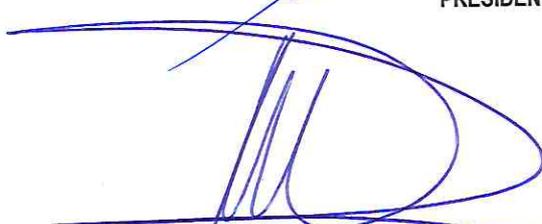
INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO S.R.L.

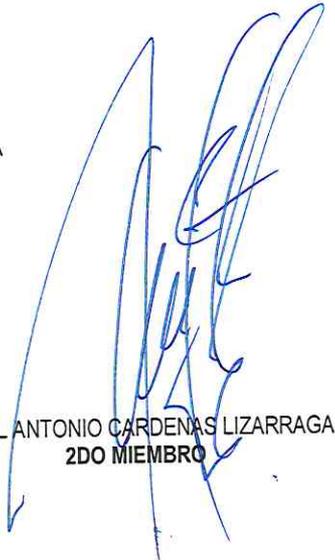
Presenta en su oferta folios 75 al 77, ficha técnica de la PAVIMENTADORA DE ASFALTO en idioma extranjero, por lo que, afín de verificar fehacientemente las características de la maquinaria oferta, se solicitará la subsanación de su oferta, ello conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De la documentación presentada existe una divergencia en la documentación presentada, para acreditar la propiedad del secador de aridos, por consiguiente corresponde la subsanación de su oferta según lo establecido en el Art. 60 del RLCE.

Acto seguido se procedió a suspender el procedimiento de selección, afín que los postores subsanen sus ofertas.

Siendo las 14:40 horas del 17 de junio del 2024, se da por concluido el acto y en señal de conformidad se firma por duplicado.


EDWIN ENRIQUE CARI VILCA
PRESIDENTE


DANIEL YSAAC PALACIOS LOBATON
1ER MIEMBRO


DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
2DO MIEMBRO

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONCURSO PUBLICO N°001-2024-CS/MDCGAL-1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=6CM PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR - AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

En la Ciudad de Tacna, el día 19 de junio del 2024, siendo las 15:40 horas, en la Oficina de la Unidad de Contrataciones, el COMITÉ DE SELECCIÓN designado con Resolución de Gerencia de Administración N°058-2024-GA-MDCGAL, integrado por: Ptesidente – Sr. Edwin Enrique Cari Vilca; 1er miembro – Sr. Daniel Ysacc Palacios Lobatón; 2do miembro – Daniel Antonio Cardenas Lizarraga; reinicia los actos del Procedimiento de Selección por Concurso Público N°001-2024-CS-MDCGAL (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=6CM PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR - AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.**

El acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

1. Se da a conocer que el postor: **RYVELCO E.I.R.L.** presentó los documentos para subsanar su oferta.

| | |
|------------------------|---|
| Entidad convocante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA |
| Nomenclatura | CP-SM-1-2024-CS/MDCGAL-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Servicio |
| Descripción del objeto | SERVICIO DE INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E= 6 cm PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR - AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA |
| Número de Contratación | MDGAL-2024-780 |

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Datos del postor | |
| Tipo de Proveedor | Proveedor con RUC |
| RUC / Código | 20456182420 |
| Consortio | No |
| Nombre o razón social | RYVELCO E.I.R.L. |

| | |
|--------------------------|---|
| Solicitud de Subsanación | |
| Acta de Observación |  (279044 KB) |
| Días para Subsanar | 1 |
| Fecha de Notificación | 17/06/2024 |
| Estado Solicitud | Publicado |
| Subsanado | SI |
| Ítem(s) | Q |

El postor: **CONSORCIO VIAL TACNA, NO PRESENTO** documentos para subsanar su oferta, motivo por el cual se declara **DESCALIFICADA** la misma.

| | |
|------------------------|---|
| Entidad convocante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA |
| Nomenclatura | CP-SM-1-2024-CS/MDCGAL-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Servicio |
| Descripción del objeto | SERVICIO DE INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E= 6 cm PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR - AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA |
| Número de Contratación | MDGAL-2024-780 |

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Datos del postor | |
| RUC / Código | 20604727706 |
| Consortio | SI |
| Nombre o razón social | CONSORCIO VIAL TACNA |

| | |
|--------------------------|---|
| Solicitud de Subsanación | |
| Acta de Observación |  (298900 KB) |
| Días para Subsanar | 1 |
| Fecha de Notificación | 17/06/2024 |
| Estado Solicitud | Publicado |
| Subsanado | No |
| Ítem(s) | Q |

El postor: **INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO S.R.L.**, NO PRESENTO documentos para subsanar su oferta, motivo por el cual se declara **DESCALIFICADA** la misma.

| | |
|------------------------|--|
| Entidad convocante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA |
| Nomenclatura | CP-SM-1-2024-CS/MDCGAL-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Servicio |
| Descripción del objeto | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E= 6 cm PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR - AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA |
| Número de Contratación | MDGAL-2024-780 |

| | |
|--------------------------|---|
| Datos del postor | |
| Tipo de Proveedor | Proveedor con RUC |
| RUC / Código | 20558090033 |
| Consorcio | No |
| Nombre o razón social | INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L. |
| Solicitud de Subsanación | |
| Acta de Observación |  (298040 KB) |
| Días para Subsanar | 1 |
| Fecha de Notificación | 17/06/2024 |
| Estado Solicitud | Publicado |
| Subsanado | No |
| Ítem(s) | Q |

2. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA – DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Se procede a revisar las ofertas presentadas, a fin de determinar su ADMISIBILIDAD

| DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA | | POSTORES | |
|---------------------------|--|-------------------------|----------------|
| | | CONSORCIO MUNICIPAL GAL | RYVELCO EIRL |
| a) | Declaración Jurada de datos del Postor – Anexo N° 01 | Si | Si |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Si | Si |
| c) | Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento – Anexo N° 02 | Si | Si |
| d) | Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 03 | Si | Si |
| e) | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. Anexo N°4 | Si | Si |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5 | Si | NO CORRESPONDE |
| g) | El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Si | Si |
| ESTADO | | ADMITIDO | ADMITIDO |

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se procede a evaluar la única oferta admitida

| FACTORES DE EVALUACION | | POSTORES | | | |
|------------------------|--------|-------------------------|---------|--------------|---------|
| | | CONSORCIO MUNICIPAL GAL | | RYVELCO EIRL | |
| | | OFERTA | PUNTAJE | OFERTA | PUNTAJE |
| a) | Precio | 1'251,528.99 | 93.22 | 1'166,653.79 | 100.00 |
| PUNTAJE TOTAL | | | 93.22 | | 100.00 |
| ORDEN DE PRELACIÓN | | | 2° | | 1° |

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

Luego de culminada la evaluación, se procede a determinar si los postores evaluados, cumplen con los Requisitos de Calificación detallados en las bases integradas, de conformidad con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | POSTOR |
|----------------------------|---|---------------|
| | | RYVELCO EIRL |
| a) | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | Observado |
| b) | FORMACION ACADEMICA | Observado |
| c) | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | - |
| d) | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | - |
| CONDICION | | DESCALIFICADA |

- 4.1. Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.
- 4.2. A partir de lo expuesto, tenemos que las bases del procedimiento de selección sujetan el contenido mínimo de los documentos del procedimiento que establece la normativa de contrataciones, los requisitos de calificación y los factores de evaluación, cuya finalidad se encuentra orientada a elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.
- 4.3. Bajo esta regla, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.
- 4.4. De las disposiciones glosadas, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas / Términos de referencia, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumpla con las características mínimas de idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, los cuales contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta, para, finalmente, a fin de otorgarle la buena pro, verificar si cumple con los requisitos de calificación.
- 4.5. Conforme a lo señalado, tanto la Entidad como los postores se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas / términos de referencia y criterios objetivos de evaluación y calificación, detallados en aquellas.
- 4.6. En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Órgano encargado del procedimiento pueda evidenciar lo que los postores se encuentran ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor o postores en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.
- 4.7. Por último, según lo establecido en el el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

(...)

60.1 Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano encargado del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2 son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**

(...)

60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rubrica y la foliación. **LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE.**

(...):

En merito a lo expuesto se realiza las siguientes observaciones a las ofertas presentadas:

RYVELCO E.I.R.L.:

Respecto al **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**, adjunta CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, emitida por la empresa: CONSTRUCTORA BITUMEN S.A.C., donde se puede verificar que se compromete a alquilar a la empresa: **RYVELCO E.Y.R.L.**, el siguiente equipamiento:

- PLANTA DE ASFALTO CAPACIDAD DE 120TON.
- SECADOR DE ARIDOS DE 110 TON/H
- GRUPO ELECTROGENO DE 250KW Y 380HP DE POTENCIA
- CARGADOR FRONTAL POTENCIA DE 250 HP CAPACIDAD DE CUCHARON 4.0M3 (5.23YD3)
- ESPAERCIDORA DE ASFALTO DE 170 HP CAPACIDAD DE 5.0 M3
- RODILLO CHUPETERO PESO DE 820 KG, POTENCIA DE 12 HP
- PLANCHAS COMPACTADORAS DE 9.5 HP
- COMPRESORA NEUMATICA POTENCIA DE 260 HP CAUDAL 550 PCM

40



**CONSTRUCTORA
BITUMEN S.A.C.**

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Lima, 11 de Junio del 2024

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presenta. -

Referencia:
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-CS/MDCCAL.

SERVICIO DE INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=6CM PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR-AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

De nuestra consideración:

CONSTRUCTORA BITUMEN S.A. con RUC N° 20557240757, empresa dedicada a la venta y alquiler de equipos y maquinarias para la construcción, se compromete a alquilar a la empresa RYVELCO E.Y.R.L., el equipamiento estratégico requerido en el cuadro siguiente para el proceso: CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-CS/MDCCAL, contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=6CM PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR-AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

A) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

| Item | Descripción | Cantidad |
|------|---|----------|
| 1 | PLANTA DE ASFALTO PORTATIL, MARCA MARINI MODELO MAGNUN 120 SERIE N° 50.1405.1322, AÑO DE FABRICACIÓN 2014, CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN 120 TON/H, INCLUYE SECADOR DE ARIDOS DE 110 TON/H, INCLUYE GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW Y 380 HP DE POTENCIA, CALDERO DE CALENTAMIENTO DE LIQUIDOS, 02 TANQUES ESTACIONARIOS PARA ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS. | 01 |
| 2 | CARGADOR FRONTAL MARCA CAT MODELO 962, POTENCIA 250 HP, CAPACIDAD DE CUCHARON 4.0M3 (5.23 YD3) AÑO DE FABRICACIÓN 2016 | 02 |
| 3 | ESPARCIDORA DE ASFALTO, MARCA VOGELE SUPER 1800-3 HD, 3-6M, 170 HP, 700 TN/HR, CAPACIDAD DE TOLVA 5.0 M3, SERIE 14021405, AÑO 2016 | 01 |
| 4 | RODILLO CHUPETERO MARCA DYNAMIC DOBLE ROLA MODELO RD7 PESO 820 KG, POTENCIA 12 HP, AÑO DE FABRICACIÓN 2017 | 02 |
| 5 | PLANCHAS COMPACTADORAS MARCA DYNAMIC POTENCIA 9.5 HP, MOTOR KOHLER | 01 |

[Firma]
 Rocio Yucra Veliz
 APODERADA
 RYVELCO E.I.R.L.

41

CONSTRUCTORA BITUMEN S.A.C.

| | | |
|---|---|---|
| 6 | COMPRESORA NEUMÁTICA MARCA SULLAIR, POTENCIA 260 HP C/TURBO, CAUDAL 550 PCM, AÑO DE FABRICACIÓN 2017. | 1 |
|---|---|---|

Asimismo, dejamos expresa constancia que todo el equipamiento estratégico, maquinaria, herramientas, equipos e instrumentos requeridos se encuentran en las mejores condiciones de operación y tienen un máximo de 9 años de antigüedad.

Del mismo modo, se garantiza la operatividad y disponibilidad inmediata de los equipos y maquinaria estratégicas requeridas para la prestación del servicio en las fechas establecidas en el calendario de avance de servicio y/o durante todo el plazo que dure la prestación del servicio y/o hasta la culminación completa del mismo; también nuestra empresa CONSTRUCTORA BITUMEN S.A.C. se compromete a velar por el mantenimiento y buen estado del equipo estratégico mínimo durante la prestación del servicio.

Sin otro particular y esperando tener el agrado de cumplir con este compromiso, quedamos de ustedes.

Atentamente,



CONSTRUCTORA BITUMEN S.A.C.
 Juan Antonio Franco Rojas
 Gerente General

Como se puede observar el postor: RYVELCO E.I.R.L., no ha acreditado el equipamiento estratégico solicitado en las bases integradas, toda vez que la CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER emitida por la empresa: CONSTRUCTORA BITUMEN S.A.C. se encuentra dirigida a otra empresa que no participa en el procedimiento de selección (RYVELCO E.Y.R.L.)

Adicionalmente adjunta la CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA suscrita por el Gerente de la empresa DELMACHINE – IMPORT S.A.C. donde este se compromete a alquilar 04 volquetes de 15M3 (Placa: BPK 782, BEA 867, BHW 929, BMY 889) a la empresa RYVELCO E.I.R.L., acreditando la propiedad de solo tres volquetes.

44

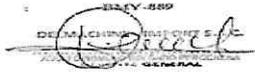
DELMACHINE-IMPORT

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

Lima, 10 de Junio del 2024.

Yo, **FOMULO ADOLFO DELGADO PEROCHENA** en calidad de Gerente General de la empresa **DELMACHINE – IMPORT S.A.C.** propietaria de los siguientes equipos:

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| 1.- CAMION VOLQUETE 15 M3 | |
| MARCA | 1 SITRAK |
| MODELO | 1 Z2325GN364SE1 |
| NUMERO DE MOTOR | 1 210717004337 |
| COLOR | 1 BLANCO - NARANJADO |
| PLACA | 1 BPK-782 |
| 2.- CAMION VOLQUETE 15 M3 | |
| MARCA | 2 SINO TRUK |
| MODELO | 2 Z2325GN364SE1 |
| NUMERO DE MOTOR | 1 230217210977 |
| COLOR | 1 ROJO |
| PLACA | 1 BEA-867 |
| 3.- CAMION VOLQUETE 15 M3 | |
| MARCA | 1 FOTON |
| MODELO | 1 B3325DLPKE-A1 |
| NUMERO DE MOTOR | 1 75715761 |
| COLOR | 1 BLANCO NEGRO |
| PLACA | 1 BHW-929 |
| 4.- CAMION VOLQUETE 15 M3 | |
| MARCA | 1 SITRAK |
| MODELO | 1 Z2325GN364SE1 |
| NUMERO DE MOTOR | 1 210717001777 |
| COLOR | 1 BLANCO - ANARANJADO |
| PLACA | 1 BMY-889 |



DELMACHINE-IMPORT S.A.C.
Gerente General



Fomulo Viana V.
Alvarado
Gerente General
RYVELCO E.I.R.L.

— DELMACHINE-IMPORT S.A.S. —**ME COMPROMETO**

Con el alquiler de los equipos y maquinaria anteriormente mencionados desde el inicio hasta el final de la Obra sin límite de tiempo, a la empresa RYVELCO E.I.R.L., en caso que la empresa RYVELCO E.I.R.L. sea el ganador de la buena pro del proceso de CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-CS/MDCGAL, siendo el objeto del proceso la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=6CM PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CONDOR-AV. MUNICIPAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Se anexa a la presente carta de compromiso de alquiler de equipos y maquinaria, de tarjeta de identificación vehicular electrónica.

Se extiende el presente, a solicitud del interesado para los fines de presentación en el proceso de CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-CS/MDCGAL.

Por ultimo, con relación a la acreditación del equipamiento estratégico establecido en las bases integradas, es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Por ello, conforme se ha expuesto en los párrafos precedentes, ha quedado acreditado que la oferta del postor: RYVELCO E.I.R.L., **NO CUMPLE** con acreditar el 100% del equipamiento estratégico solicitado en las bases integradas.

Respecto a la FORMACIÓN ACADÉMICA

En las bases integradas se ha solicitado:

- 01 RESPONSABLE TÉCNICO: Ingeniero Civil
- 01 INGENIERO DE CALIDAD: Ingeniero Civil y/o arquitecto
- 01 INGENIERO DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Arquitecto, y/o Ingeniero Metalurgista y/o Ingeniero de Minas.
- 01 TECNICO DE LABORATORIO: Ingeniero Civil y/o Técnico de Laboratorio

El postor acredita:

- Responsable Tecnico, al Ingeniero Civil - LUIS MORA HINOSTROZA.
- Ingeniero de Calidad, al Ingeniero Civil – ALEX WALTER AMEZQUITA GUILLEN.
- Ingeniero de seguridad y Salud y Medio Ambiente, al **IINGENIERO INDUSTRIAL – JAIME PALMER MONTENEGRO.**
- Tecnico de laboratorio, al **TECNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL – LUIS ENRIQUE ASTORGA PALOMINO.**

Ahora bien, revisado la colegiatura de personal que acredita como Ingeniero de Seguridad y Salud y Medio Ambiente, se observa que, solo cuenta con el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL**

| Detalle de los Datos del Colegiado | | |
|------------------------------------|--------------|--------------------------|
| Numero CIP | : 127209 | |
| Primer Apellido | : PALMER | |
| Segundo Apellido | : MONTENEGRO | |
| Nombres | : JAIME | |
| Code | : LIMA | |
| Comisión | : HABILITADO | |
| Fecha Incorporación | : 13/05/2011 | |
| Formación Académica | | |
| PRIMERA ESPECIALIDAD | | |
| Capítulo | Especialidad | Fecha Reconocimiento CIP |
| INDUSTRIAL, SISTEMAS Y TRANSPORTE | INDUSTRIAL | 13/05/2011 |

No cumpliendo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

De la misma forma el personal propuesto como **TECNICO DE LABORATORIO, NO CUMPLE** con el TITULO requerido en las bases integradas.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la oferta del postor: **RYVELCO E.I.R.L.** debe tenerse por **DESCALIFICADA** por no acreditar documental y fehacientemente el equipamiento estratégico y la formación académica, según lo establecido en las bases integradas. Por lo que corresponde, disponerse la calificación del postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación.

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | POSTOR |
|----------------------------|---|-------------------------|
| | | CONSORCIO MUNICIPAL GAL |
| a) | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | Cumple |
| b) | FORMACION ACADEMICA | Cumple |
| c) | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | Cumple |
| d) | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | Cumple |
| CONDICION | | CALIFICA |

5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo, a la evaluación realizada, se otorgando la buena pro según el siguiente detalle:

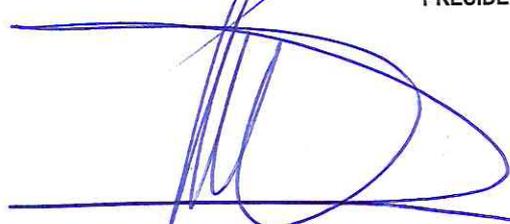
Postor : **CONSORCIO MUNICIPAL GAL**
 Integrado por las empresas:

- GRUPO ZURITA S.A.C. con RUC N°20612350877
- LICOTA Y SANCHEZ CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N°20600463412
- PPB CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N°20532569886

Monto Adjudicado : **S/ 1'251,528.99 (Un millón Doscientos Cincuenta Un Mil Quinientos Veintiocho con 99/100 soles)**

Acto seguido se dio lectura al Acta, la misma que fue aprobada y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:48 horas del 19 de junio del 2024, se da por concluido el acto y en señal de conformidad lo firman por duplicado.


 EDWIN ENRIQUE CARI VILCA
 PRESIDENTE


 DANIEL YSAAC PALACIOS LOBATON
 1ER MIEMBRO


 DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
 2DO MIEMBRO